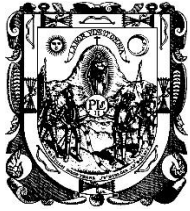


# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXVII**

**Núm. 10**

**Zacatecas, Zac., sábado 4 de febrero del 2017**

## S U P L E M E N T O

3 AL No. 10 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE FEBRERO DEL 2017

- ACUERDO No.01.- Se exhorta al Gobierno de la República que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a que emita los lineamientos normativos y adicionales a las Reglas de Operación del Programa de Diesel Agropecuario 2017.
- ACUERDO No. 35.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el análisis del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, el recurso las políticas de igualdad entre mujeres y hombres sea etiquetado intransferible, progresivo y transversal.
- ACUERDO No. 36.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el análisis del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, se apruebe una partida destinada a las personas con discapacidad.
- ACUERDO No. 37.- Se exhorta al INE simplifique el proceso de credencialización en los Estados Unidos de América.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Edui Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Calle de la Unión s/n  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

## ACUERDO # 01

### COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión de la Comisión Permanente de fecha treinta de enero del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el diputado José Osvaldo Ávila Tizcareño, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Gobierno de la República, a fin de que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que emita lineamientos normativos adicionales a las reglas de operación y funcionamiento del Programa Diesel Agropecuario 2017 y se amplíe el padrón de beneficiarios.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** La actividad agropecuaria define el perfil socioeconómico de nuestra Entidad Federativa, en cuyos graneros se abastece de manera importante el mercado de granos del país. Sin embargo, esta capacidad productiva puede derrumbarse si no se incentiva adecuadamente a los productores que hoy enfrentan la mayor crisis de financiamiento de la historia reciente de México.

No solamente es la actividad agropecuaria tradicional de Zacatecas - del maíz, frijol, leguminosas y hortalizas -, sino que es la propia economía de subsistencia la que está poniendo al límite de su subsistencia al campesinado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, SAGARPA, ha emitido las reglas de operación del programa de subsidio al diesel para actividades agropecuarias, en las que incrementa los requisitos, formas y fechas para acreditarse como beneficiario, estrangulando al pequeño productor con exigencias que no es posible acreditar, como es el caso por ejemplo, de la acreditación de superficies a cultivar, tipos de cultivo, ciclos agrícolas, acreditación de pertenencia al programa en años anteriores, la propiedad de unidades automotrices y el pago de impuestos y derechos propios de la posesión o propiedad del vehículo.

Las reglas de operación aparecen oscuras y ambiguas, por lo que es obligado que la propia SAGARPA, emita lineamientos, instructivos o cualquier otro instrumento administrativo que facilite su observancia y cumplimiento, por lo que estimamos fundamental que a la apertura de ventanillas todos los productores que califiquen a las señaladas reglas de operación,



tengan conocimiento preciso de estos requisitos para estar en condiciones de participar en este programa.

**TERCERO.** Aunado a lo anterior, el número de beneficiarios no es real a la cantidad de productores que tenemos en Zacatecas; el padrón ha quedado chico y en esa obsolescencia se eliminan a muchos productores que requieren de este incentivo.

Es tan grave la situación de los productores, que ante el desmedido incremento de los precios de gasolina y diesel, un productor tiene que escoger entre comprar un litro de gasolina o de diesel, a comprar el alimento del día, lo que evidentemente es preferible la subsistencia familiar que comprar el energético, en un panorama nada deseable de ver los campos sin sembrar y el abandono total a la actividad.

**CUARTO.** Esta Legislatura no puede permanecer indiferente a esta situación, la voz de los diputados del sector campesino, obrero y popular, está comprometida con los campesinos de Zacatecas, comprometida a ser su voz de gestión ante las instancias y dependencias del Estado y de la Federación, y se está haciendo, por lo que se propone exhortar al Gobierno Federal para que instruya a la SAGARPA, para que flexibilice las reglas de operación y amplíe el número de beneficiarios del padrón del incentivo de diesel agropecuario.

La propuesta concreta se resume en los siguientes puntos:

- 1.- Eliminar los impuestos (IEPS e IVA) del diesel agropecuario
- 2.- Definir y ampliar el presupuesto específico para el programa diesel agropecuario 2017

- 3.- Precisar el monto de apoyo a ser obtenido por cada beneficiario
- 4.- Anunciar el mecanismo de operación para el otorgamiento de dicho incentivo
- 5.- Ampliar el número de beneficiarios previsto actualmente para el Estado de Zacatecas a todos los productores zacatecanos.

Por lo anterior se considera de la mayor pertinencia social, el que la SAGARPA atienda este exhorto, en el que se refleja la crítica situación de nuestros productores, que requieren el apoyo solidario de sus Diputadas y Diputados.

Los anteriores antecedentes sustentan la solicitud a la Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado, para que haga propia la problemática de los productores agropecuarios de Zacatecas, autorizando este respetuoso exhorto al Gobierno Federal, para que directa y oportunamente instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación -SAGARPA-, a fin de que atienda y resuelva los puntos específicos ya señalados.

Adicionalmente a lo señalado, se solicita al Señor Diputado Presidente de la Comisión Permanente, tenga a bien conforme a sus facultades, integre una Comisión Especial de diputadas y diputados, que dé seguimiento a la determinación de la Comisión Permanente y acompañe a las organizaciones campesinas del Estado, que la próxima semana se trasladarán a las oficinas centrales de la SAGARPA a gestionar la ampliación del padrón de beneficiarios.

La Comisión Permanente estará digna y combativamente representada por quien en este momento preside esta Representación Popular y, a la vez, es presidente de la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Cámara, integrándose además con las Diputadas y Diputados que así lo deseen.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobierno de la República, a fin de que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a que emita lineamientos normativos adicionales a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Programa de Diesel Agropecuario 2017 y amplíe el padrón de beneficiarios y en el ámbito de su competencia atienda con puntualidad los puntos señalados con antelación.

**SEGUNDO.** Se integre una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, que dé seguimiento a esta determinación de la Comisión Permanente y acompañe a las organizaciones campesinas del Estado, que la próxima semana se trasladarán a las oficinas centrales de la SAGARPA a gestionar la ampliación del padrón de beneficiarios.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**ACORDADO** en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO**



**V. LEGISLATURA DEL ESTADO**

## ACUERDO # 35

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al 20 de diciembre del año 2016, la diputada María Elena Ortega Cortés, integrante de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Legislatura, para que en el análisis y discusión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, el recurso para las políticas de igualdad entre mujeres y hombres sea etiquetado, intransferible, progresivo y transversal, estableciendo estas condiciones en el artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos públicos son un instrumento de política económica y social que refleja las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país así como su compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres.

Por ello, considerando que en este momento nos encontramos discutiendo el paquete económico, que habrá de regir la política económica y social de nuestro Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, es este presupuesto de egresos el que definirá la diferencia en el nivel de compromiso que esta Legislatura tiene con la vida cotidiana de las mujeres.

Recordemos, que según nuestra Carta Magna, el artículo 134 estipula que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos políticoadministrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El destino de los recursos que se obtienen del trabajo esforzado de la población, del pago de impuestos y del aporte en todas las formas que nuestra normatividad marca para las contribuciones que hacemos, es justamente mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres, porque para cumplir con el espíritu del Artículo 1° y el Artículo 4° de la Constitución los presupuestos y políticas públicas no pueden seguir siendo aparentemente “neutros”.

No puede seguir en esa visión; porque de conformidad con el análisis del INEGI Mujeres y Hombres en México 2015, el 10.9% de la población en Zacatecas, son adultas y adultos mayores de más de 60 años, la inmensa mayoría sin recursos propios y sin políticas públicas de atención y cuidados, lo que representa una carga laboral más para las mujeres. Otro

asunto a considerar, es que a pesar de la problemática, seguimos manteniendo una de las tasas más altas del país en la cantidad de hijas e hijos nacidos vivos con un 1.9%, solamente por debajo de Chiapas y Guerrero, adicionalmente en nuestra entidad, con las implicaciones propias de la crianza solas por motivos diversos.

En 2013, ocupamos el lugar número 14 (.02%) con relación al número de madres adolescentes cuyas edades oscilan entre 10 y 14 años y con al menos un hijo o hija nacidos vivos; si este problema en sí mismo representa graves complicaciones no solo a la familia, sino al estado, cuando se combina con las cifras de pobreza y pobreza extrema en que nos encontramos, las consecuencias se magnifican.

Este porcentaje aumenta en el grupo de edad de 15 a 19 años, donde ocupamos el lugar 10, con un 14.4%, lo que significa que 15 de cada 100 jóvenes en esa edad han estado embarazadas. Zacatecas sigue siendo de las entidades federativas que registran menor participación de las mujeres en el mercado laboral; lo cual significa que las zacatecanas se encuentran en el sector informal y obviamente en el no remunerado, lo que representa que se encuentran desprotegidas y sin seguridad social.

La brecha entre las oportunidades laborales entre mujeres y hombres en nuestro estado es de 39.9, siendo el lugar número 4 en sentido negativo, por debajo solamente de Chiapas, Veracruz y Tabasco. Con relación a la situación de violencia en contra de las mujeres, el 47.5% de las mujeres de más de 15 años, ha vivido violencia por parte de su pareja, además con el aumento de la violencia generalizada, se incrementan todas las formas de violencia en contra de las mujeres; entre ellas, es evidente el aumento indiscriminado de muertes violentas, que ya obligó a esta Legislatura a solicitar se emita la alerta de violencia de género en la entidad por feminicidio.

Y obviamente, que el principal problema que debemos combatir, por ser el germen de todos los demás, es el de la pobreza; que de conformidad con las cifras de CONEVAL3, tenemos en Zacatecas 820 mil personas en pobreza y de ellas

90 mil se encuentran en pobreza extrema; en ambos indicadores, la mayoría de ellas son mujeres y viendo las cifras anteriores eso es más que obvio. Esta realidad la vamos a enfrentar, con un presupuesto de egresos, cuya composición se forma con la cantidad que contempla el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2017, lo cual representa una cantidad de 24,072.9 millones de pesos, que en sí misma ya presenta una reducción de aproximadamente mil millones de pesos respecto al año 2016; en total, según el Artículo 8 del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se espera – de aprobarse en sus términos la Ley de Ingresos- un gasto total previsto por la cantidad de \$35,033,593,697.00.

Haciendo una revisión, para encontrar justamente el sentido de las prioridades que señala la ONU se hacen visibles a través del presupuesto y considerando que se ha señalado que el Plan Estatal de Desarrollo y el presupuesto mismo – por lógica- tendrían como un eje transversal la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, se encuentra en efecto, el financiamiento de los servicios públicos como educación, obra pública, salud, seguridad pública, entre otros; se consideran también, programas y proyectos de carácter social que están orientados a proporcionar bienes o servicios a grupos vulnerables en el Estado, tales como: personas con discapacidad, jóvenes, migrantes, mujeres jefas de familia y adultos mayores en situación de desventaja.

Pero la mencionada transversalidad no es por lo menos evidente. Parte de ese comparativo, permite encontrar, que la Secretaria de las Mujeres la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016 fue de \$29'014,367.00. dividido en dos programas específicos:

Proyecto para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres Zacatecasas \$24'349,843.00.

Proyecto para Institucionalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública \$4'664,524.00.

Para el ejercicio fiscal 2017 el proyecto de presupuesto de la misma Secretaria establece un monto que asciende apenas a



los \$33,373,209.00. con un incremento al año anterior pero con solo un programa específico: Instaurar la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Lo cual, tiende a la opacidad en el análisis presupuestal. Adicionalmente a lo contemplado en la SEMUJER, solo encuentra de manera explícita en la Secretaría de Economía el Programa de Apoyo al Empleo con fomento a la igualdad de género y a la no discriminación con un monto de \$42,820,323.00.

Esta opacidad, demuestra la ausencia de políticas públicas a favor de las mujeres. Se menciona que se integran partidas para programas destinados a las mujeres zacatecanas en las diversas Secretarías, pero no se desglosan a detalle los programas específicos ni los montos respectivos, ya que no aparecen en los anexos. En materia presupuestaria esta Legislatura debe asumir el compromiso de garantizar que el presupuesto refleje las verdaderas prioridades de desarrollo que tiene la Entidad; visto el desarrollo como una necesidad en sí misma y como el medio para mejorar los estándares de calidad de vida de las mujeres y los hombres en la Entidad y no a nivel declarativo.

Posteriormente se deben supervisar que los programas sociales sean efectivos y que el gasto se ejerza con oportunidad, honestidad, eficacia y transparencia; por lo que es fundamental que se precise de manera evidente, cuales son los programas establecidos en cada instancia gubernamental para cambiar la condición y posición de las mujeres. Ya que si se quiere verdaderamente hablar de presupuestos con enfoque de igualdad de género, esto va mucho más allá de la Secretaría de la Mujer, a la que por cierto, dada la magnitud de su tarea para implementar las políticas de igualdad debemos pensar en aumentarle su presupuesto a por lo menos una cantidad igual a la que se erogará en materia de derechos humanos.

En un Estado como Zacatecas, el que el presupuesto incorpore una visión de igualdad de género en el marco de la política económica a corto, mediano y largo plazo es imperioso, ya que no se puede concebir el avance de nuestra Entidad sin la fuerza y los aportes de las zacatecanas; por ello, para encontrar alternativas viables de

desarrollo, es fundamental que se tengan procesos de empoderamiento y autoconciencia que se potencien a partir de políticas públicas; como ejemplo de ello, se habían tenido en la Secretaría del Campo, el destinar del 20 al 30% del recurso de cada programa para ser ejercido solo por mujeres; ya se contaba en la Entidad con acciones afirmativas en el pago de impuestos; existían créditos para las mujeres desde diversas dependencias, en las que se acompañaba todo el proceso productivo; políticas de atención en salud; acciones afirmativas para la profesionalización del personal de Gobierno del Estado; estrategias diversas de combate a las múltiples violencias que viven las mujeres; entre otras.

Mismas que deben recuperarse y mejorarse en beneficio de la población en general. Una cuestión más a considerar, es que debemos ser garantes desde esta Legislatura, de que el recurso que se destine para proyectos de igualdad entre mujeres y hombres verdaderamente se aplique para ese fin, por lo que no solamente debe quedar etiquetado; sino ser intransferible, lo que impediría –bajo la falsa premisa de generar subejercicio- o de que hay otras necesidades mayores, cambiarlo de destino en las diversas dependencias. Debo señalar también, que esta figura ya se ha aplicado en nuestro Estado, pues Zacatecas se puso a la vanguardia al generar este tipo de protección a los recursos públicos para las mujeres, lo que ocurrió antes del 2011.

Aunado a esto, deberá cumplirse con las otras características propias de este instrumento; es decir etiquetado, intransferible, gradual, progresivo y que cumpla con la garantía de los derechos humanos de la población.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el análisis y discusión del Presupuesto

de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, el recurso las políticas de igualdad entre mujeres y hombres sea etiquetado, intransferible, progresivo y transversal, estableciendo estas condiciones en el artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2017.

**SEGUNDO.** Igualmente, se solicita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, que a la brevedad, se precise en los anexos del paquete presupuestal los programas, proyectos o por lo menos acciones que emprenderán las diversas dependencias gubernamentales para construir la política de igualdad entre mujeres y hombres y para cumplir con la transversalidad que señala el Plan Estatal de Desarrollo; así como los montos para cada una de ellas.

**TERCERO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.**

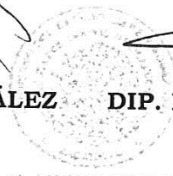
**PRESIDENTA**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CÁSTORENA BERRELLEZA**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**



**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**

**64 LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## ACUERDO # 36

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al 20 de diciembre del año 2016, la diputada Mónica Borrego Estrada, integrante de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a esta Legislatura para que apruebe una partida de recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, destinado a las y los cuidadores de personas con discapacidad; y se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a implementar la estrategia interinstitucional del derecho al cuidado, a través de las dependencias que correspondan.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colectivo para la equidad y la defensa de los derechos de las mujeres “Techiyaliztli”, A.C. es una organización social zacatecana cuyo objetivo principal es, como su nombre lo dice, aportar al conocimiento y ejercicio de la igualdad, a la no violencia en una palabra a la vida plena de las mujeres zacatecanas en especial de campesinas y habitantes de colonias populares.

Entre los derechos que promueven es el Derecho al cuidado – derecho reconocido plenamente por la Organización de las Naciones Unidas, y que ha llevado a que países como Uruguay, Costa Rica, España o Suecia tengan ya políticas al respecto, las cuales tienen dos componentes, el derecho que toda persona tiene a ser cuidada, y que es mayor en cuanto mayor dependencia se tiene – por su edad, situación de salud o discapacidad, y el derecho que las personas que cumplen el papel de cuidadoras en los hogares.

El Colectivo Techiyaliztli ha venido trabajando por el Derecho al cuidado en nuestro Estado, al apoyar la conformación de grupos de auto apoyo de mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y presionar a que en nuestro estado se creen políticas para promover la corresponsabilidad social familia, comunidad, iniciativa privada, gobiernos estatales y municipales a favor del cuidado.

Debemos reconocer que hasta ahora estas personas socialmente son invisibles pues su trabajo lo hacen como una actividad no remunerada con mayor relevancia dentro del hogar y a su vez con mayor precio en el mercado. En 2013, el valor monetario de los cuidados no remunerados de salud en el hogar fue equivalente a 167 mil 536 millones de pesos, cifra similar al 85.5% del valor agregado de los servicios hospitalarios, y representa 98.1 veces el valor agregado de las residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud del país (INEGI, 2013).

El promedio de ingreso que obtendría cada persona que realiza las labores domésticas y de cuidados en el hogar por el mismo tiempo invertido en una actividad similar en el mercado, equivale a 42, 500 pesos anuales para las mujeres.

70 de cada 100 personas que cuidan a personas enfermas en el hogar, son mujeres y se encargan principalmente de bañar, asear, dar terapias y de comer al enfermo; el 65.2 por ciento del trabajo que realizan las mujeres en el país, lo dedican al cuidado, según cálculos, estas actividades a nivel nacional equivalen al 7.1 por ciento del PIB. Para apoyar el trabajo de las personas cuidadoras, en especial el de mujeres, el Colectivo, ha venido tendiendo una red social de mujeres cuidadoras en los municipios de Guadalupe, Zacatecas, Jerez, Villanueva, Sombrerete, Valparaíso, Pánuco, Morelos y Villa de Cos, y al mismo tiempo, en 2014 se coordinó con la LXI Legislatura del Estado y funcionarios de la anterior administración.

Fruto de este trabajo, la entonces presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la LXI Legislatura del Estado, Doctora Eugenia Flores Hernández presentó un Punto de Acuerdo mediante el cual plasma puntualmente los objetivos del Programa Interinstitucional para las Personas Cuidadoras, mismo que a continuación se sintetiza de la siguiente manera: *...dicho programa, debe enfocarse principalmente en que estas mujeres reciban entre otras, una adecuada atención médica en un esquema incluyente para ellas y las personas a su cuidado; una adecuada atención psico-emocional que se base en programas de contención emocional que les permitan liberarse del cansancio, estrés y sentimientos negativos derivados de los cuidados que brindan; atención recreativa, entendida esta como la creación de programas dedicados exclusivamente al esparcimiento de estas mujeres, en los que se les brinde la posibilidad de los descansos necesarios de sus responsabilidades de cuidado, pues recordemos que la mayoría de estas mujeres se dedican al cuidado de las personas con discapacidad en horarios de hasta 20 horas al día los 7 días de la semana; programas de capacitación para el auto-empleo, pues como ha sido mencionado, el tiempo que estas mujeres dedican al cuidado es muy extenso lo que les impide su inserción plena en el mercado laboral; y como adición a este esquema de apoyo, sería de relevante importancia la creación de programas de soporte económico para las mujeres encargadas del cuidado, debido a que, en la mayoría de los casos, los gastos derivados del cuidado y tratamiento de las personas con discapacidad*

*són imposibles de solventar por sus familiares, como consecuencia de los bajos ingresos que generalmente perciben y que hace imposible costear estos gastos.*

El Punto de Acuerdo fue aprobado y dio pie a que la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer y el Instituto Nacional de Desarrollo Social presidido por la Licenciada María Angélica Luna Parra presentaran la Estrategia interinstitucional para promover el derecho al cuidado en Zacatecas, el 26 de agosto, cuyo objetivo es: Fomentar la corresponsabilidad social en el cuidado (Estado, familia y sociedad) generando acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras primarias en los hogares responsables de personas en situación de alta dependencia.

Para lograr el objetivo se planteó una estrategia que consiste en la instalación de una mesa de trabajo interinstitucional en la que participan instancias estatales y federales, asimismo, organizaciones de la sociedad civil, las comisiones legislativas de igualdad de género, atención a de grupos vulnerables y desarrollo social, así como la iniciativa privada para la identificación y ubicación de las personas cuidadoras y de sus necesidades prioritarias para implementar políticas públicas que visibilicen e impacten en el trabajo de cuidado no remunerado. Posteriormente y con el propósito de enfocar los graves problemas a los que se enfrentan las mujeres cuidadoras y en un esfuerzo conjunto por buscar posibles soluciones a estas problemáticas se han venido realizando foros, derivado de éstos se focaliza principalmente la necesidad de crear un programa que las apoye pues estas mujeres deben tener la posibilidad de acceder a los satisfactores de desarrollo básico, pues del bienestar de estas mujeres depende la calidad en el cuidado que reciben las personas con discapacidad, sin anteponer la importancia de una sobre la otra.

Por lo anteriormente expuesto, y por responderle a las y los cuidadores de personas con discapacidad toda vez que la sociedad organizada a través del Colectivo para la equidad y la defensa de los derechos de las mujeres "Techiyaliztli", A.C. ha tomado la iniciativa para coadyuvar con las autoridades

en la atención de las mismas y es de vital importancia darle seguimiento a este noble proyecto,

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el análisis y discusión del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se apruebe una partida destinada a las y los cuidadores de personas con discapacidad acorde a las especificaciones plasmadas en el presente instrumento legislativo y exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Alejandro Tello Cristerna, para que implemente la Estrategia Interinstitucional del Derecho al Cuidado a través de las dependencias que correspondan.

**SEGUNDA.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.**

**PRESIDENTA**

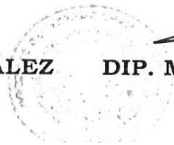
**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**





## ACUERDO # 37

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 11 de octubre de 2016, la Diputada María Guadalupe Adabache Reyes, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo sometió a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, el Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Nacional Electoral para que simplifique el proceso de credencialización en los Estados Unidos de Norte América, además de que proporcione información permanente de la calendarización y lugares establecidos para este trámite.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0094, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La proponente justificó el la Iniciativa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de los mexicanos a ejercer el voto en el exterior ha sido una demanda histórica por parte de los migrantes, cuya discusión ha cobrado gran relevancia en las últimas dos décadas. Por un lado, esto se debe al incremento de la población mexicana en Estados Unidos -actualmente hay más de 24 millones de personas de origen mexicano en

Estados Unidos, de las cuales, 9.8 millones nacieron en México-, y al aumento de sus contactos con México como consecuencia de los avances tecnológicos en las áreas de transporte y comunicación.

Por otro lado, la contribución de nuestros connacionales a la economía mexicana por medio de las remesas y las donaciones de los clubes y federaciones de oriundos a sus Estados de origen, así como el interés económico de los migrantes por tener propiedades o inversiones en México, son cada vez más significativos para el desarrollo del país. El tamaño de la población mexicana en Estados Unidos y su influencia política y económica en México han destacado la necesidad de que los migrantes cuenten con un mecanismo de rendición de cuentas por parte del Gobierno de su país de origen. Uno de los pasos más importantes para lograr que los mexicanos que residen en el extranjero gocen del derecho al voto desde el exterior fue la reforma de 1996 al artículo 36 constitucional.

Además, en 1998 entraron en vigor las reformas constitucionales a los artículos 30, 32 y 37 para asegurar la no pérdida de la nacionalidad mexicana, lo cual favorece la naturalización de los mexicanos y el ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia. Desde principios de los años noventa, cuando se hicieron varias reformas electorales en México, tomó relevancia el tema del voto de los mexicanos que residen fuera del país. El asunto apareció formalmente en la agenda de las negociaciones entre el Gobierno y los partidos políticos en 1989 y 1990, y fue retomado en las negociaciones de marzo de 1994, mayo de 1995 y abril de 1996. El 22 de agosto de 1996 se aprobó la reforma al artículo 36 constitucional, la cual establece que los mexicanos son titulares del derecho y la obligación de votar, independientemente del lugar en el que se encuentren el día en que ocurren las elecciones.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, este derecho se podrá ejercer sólo hasta que los actores políticos, a través del Congreso de la Unión, establezcan las reformas legales correspondientes.

Uno de los aspectos incluidos en la reforma constitucional fue la integración de una Comisión de Especialistas por parte del Instituto Federal Electoral (IFE) para analizar las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero. Esta Comisión entregó su informe a finales de 1998, en el que se estudiaron las posibilidades, alcances, costos, riesgos y oportunidades de esta iniciativa. Desde entonces se han desarrollado un gran número de análisis y propuestas para crear un sistema que permita el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero. Como resultado de ello, se han presentado 15 iniciativas de ley en el Congreso por parte de legisladores de diversos partidos políticos y el Ejecutivo.

Una de las prioridades en la discusión del tema es la necesidad de asegurar la transparencia del proceso electoral. En este sentido, los asuntos más importantes sobre los cuales se ha concentrado el debate son: el costo de las elecciones, la forma en que se hará la votación, la posibilidad de credencialización en el extranjero, los puestos que podrán elegirse, y la regulación de las campañas electorales fuera del territorio mexicano.

Más allá de las consideraciones partidistas, los críticos de las iniciativas para la votación desde el exterior han enfatizado los problemas potenciales en cuanto a los costos y la seguridad de las urnas. Según datos del IFE, se calcula que la votación puede costar entre \$76 000,000.00 y \$356 000,000.00 de dólares. Sin embargo, en opinión del Comisionado de Desarrollo Político de la SEGOB, el Dr. José Francisco Paoli Bolio, "el tema del voto de los mexicanos en el extranjero tiene más obstáculos políticos que técnicos para llevarse a cabo".

Con base en este Acuerdo, y en las aportaciones de legisladores, académicos y líderes de las comunidades mexicanas en el exterior que participaron activamente en los foros y eventos organizados en los primeros meses de 2004 para discutir el tema, el Presidente Vicente Fox firmó la Iniciativa para Regular el Voto de los Mexicanos en el Extranjero el 15 de junio de 2004. Esta propuesta reconoce que todos los mexicanos que se encuentren fuera del país el día de los comicios y cuenten con su credencial de elector

vigente tienen el derecho de participar en las elecciones presidenciales. Asimismo, faculta al IFE para recibir sufragios por vía ordinaria, electrónica o postal y establece mecanismos de control como la elaboración previa de la Lista Nominal de Electores en el Extranjero para evitar posibles duplicaciones.

#### RECOMENDACIONES

Por otra parte, contempla la integración de una Junta Ejecutiva para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero que vigile la legalidad y equidad del proceso, y prevé sanciones para quienes realicen actos públicos de campaña o contraten espacios en medios masivos de comunicación en el exterior. Por último, propone que el Consejo General del IFE sea el encargado de determinar los mecanismos que faciliten el voto de los mexicanos en el exterior y vigile su ejecución y justicia. Propuestas de la comunidad mexicana y el CCIME.

En el marco de la Asamblea Plenaria de Federaciones Mexicanas en el Medio Oeste de Estados Unidos en mayo de 2004, la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois (FEDECFMI) presentó su propuesta sobre el voto de los mexicanos en el exterior, la cual contempla:

- 1) Llevar a cabo una intensa campaña de credencialización en el exterior;
- 2) Que además del voto electrónico, se explore la posibilidad de votar en urnas y por correo regular;
- 3) Que se incluyan en las listas plurinominales de los partidos, por lo menos, tres candidatos migrantes a diputados y senadores de la República con posibilidades reales de ganar;
- 4) Que se revise el artículo segundo (sobre los Derechos de Reunión y Campañas) del Acuerdo Político firmado el 6 de abril de 2004.

La Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero (CDPME), creada en 2001, presentó junto con otras organizaciones comunitarias una iniciativa ciudadana en abril de 2003, la cual contempla implementar el voto de

los mexicanos en el exterior por etapas y realizar una campaña de credencialización en el extranjero.

La Coalición apoya el derecho que los mexicanos en el exterior tienen a conocer la plataforma de los partidos políticos y sus candidatos, en especial en torno a la agenda migratoria. De igual forma, esta organización se manifiesta a favor de las contribuciones a las campañas políticas desde el exterior, siempre y cuando provengan de mexicanos con credencial para votar con fotografía y bajo la estricta vigilancia del IFE.

La CDPME ha urgido a los legisladores, de manera sistemática, que cobren conciencia de la temporalidad del proceso de legalización y puesta en práctica del derecho al voto en el exterior y sumen esfuerzos para que la mejor iniciativa, producto del consenso entre grupos civiles, partidistas y gubernamentales se convierta en ley en 2004.

Una demanda básica de la CDPME es que la paternidad de la iniciativa del voto en el exterior no se la adjudicara el Ejecutivo, ni un grupo parlamentario, partido u organización de migrantes, sino que fuese un logro compartido.

Por su parte, la promoción del voto en el exterior ha sido uno de los principales temas en la agenda y las recomendaciones del Consejo Consultivo del IME (CCIME). Sus miembros participaron activamente en los seis foros de consulta celebrados durante los meses de enero y febrero de 2004 en diversas ciudades de Estados Unidos y Canadá. El 20 de abril de 2004, los integrantes del CCIME hicieron pública su posición respecto al Acuerdo Político alcanzado por los legisladores y el gobierno para regular el derecho al voto de los mexicanos en el exterior. El CCIME se manifestó de acuerdo con los puntos fundamentales del Acuerdo pero, con base en la posición de la mayoría de los líderes mexicanos en Estados Unidos y Canadá, expresó el interés y la demanda de las comunidades por llevar a cabo un programa de credencialización en el extranjero para poder incluir a quienes actualmente no tienen la credencial IFE; asimismo, insistió en la posibilidad de permitir el voto por la lista de senadores de representación proporcional.

**Propuestas de los Estados.** Una de las innovaciones más destacadas en el tema de la participación política de los migrantes en México fue la reforma electoral en el estado de Zacatecas, conocida como la “Ley Migrante”, aprobada por el Congreso del estado en agosto de 2003. A partir de esta reforma se permite que los migrantes que tengan residencia binacional puedan ser votados para puestos de diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores.

Esta ley fue resultado de una intensa campaña por parte del Frente Cívico Zacatecano del sur de California, y la Organización Política Zacatecanos Primero apartado Migrante del Partido Revolucionario Institucional en los Estados Unidos de Norte América además de otros grupos que exigían al gobierno del estado poder ser votados.

El antecedente inmediato de esta demanda fue la decisión de las autoridades locales de anular la elección de un migrante, Andrés Bermúdez (el “Rey del Tomate”), como presidente municipal de Jerez, debido a que incumplía con el requisito de una “residencia permanente e ininterrumpida de un año” antes de la elección. En enero de 2003, varias organizaciones de zacatecanos presentaron una iniciativa al Congreso Estatal para reformar el Código Electoral, la cual culminó en la “Ley Migrante”.

Además de otorgar el derecho a competir por puestos de elección popular a personas con residencia binacional -siempre y cuando residan en la localidad correspondiente 6 meses antes de la elección-, la nueva ley obliga a los partidos a incluir en el último lugar de sus listas plurinominales a un migrante, lo cual asegura que haya al menos dos migrantes en el Congreso. El 23 de mayo de 2014 fue publicada la Ley General de instituciones y procedimientos Electorales que contiene nuevas disposiciones sobre el voto de los mexicanos en el exterior. Los cambios al proceso de voto desde el extranjero se aplicarán en la elección de 2018. El 17 de diciembre de 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional Electoral (INE) firmaron un Convenio Específico para la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero. Este sienta las bases

para dar inicio al proceso de credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE será, en todo momento, la instancia responsable de la credencialización, ya que las Representaciones de México en el exterior estarán facultadas exclusivamente para recibir la documentación correspondiente y dar entrada a la solicitud de los ciudadanos mexicanos que así lo requieran.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Se destaca la problemática permanente de nuestros connacionales en el momento de querer contar con una identificación que les dé certeza en su ciudadanía mexicana y que en la mayoría de las veces por desconocer la información correcta no pueden o dejan pasar la oportunidad para realizar el trámite para contar con la credencial con fotografía que otorga el Instituto Nacional Electoral. El Pleno coincide en el sentido de que en que nuestros Hermanos Migrantes deben estar informados del proceso, los tiempos y los lugares de la credencialización que dicho órgano lleva a cabo en los Estados Unidos de Norteamérica.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que simplifique el proceso de credencialización en los Estados Unidos de Norteamérica, buscando con esto que más Mexicanos realicen el trámite y cuenten con su credencial para votar, así como proporcionar información permanentemente de la calendarización establecida y los lugares donde se ubicarán los consulados móviles.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda  
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de  
diciembre del año dos mil dieciséis.



**PRESIDENTA**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**

